



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 06 de Febrero de 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°020-2020-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 003, de fecha 06 de Febrero de 2020, en la cual se puso en consideración el Informe N°026-2020 -SDHSS/MDLH, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, 31 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5, señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, mediante Expediente N°349, de 30 de enero de 2020, presentado por la Sra. María del Pilar Soto de Chinchay, identificada con DNI N° 03475717, quien solicita exoneración de pago de autorización para realizar una actividad Bailable el día 01 de febrero de 2020, en el Centro Poblado de Nomara, del Distrito de La Huaca, dicha actividad será con la finalidad de recaudar fondos y solventar el tratamiento médico de su nieto, quien se encuentra muy delicado e internado en la Ciudad de Lima, y no cuenta con recursos económicos para solventar dicho tratamiento;

Que, mediante Informe N°026-2020-SDHSS-MDLH, de 31 de enero de 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, da a conocer el documento presentado por la Sra. María del Pilar Soto de Chinchay, identificada con DNI N° 03475717, quien solicita exoneración de pago de derecho para realizar una actividad social con fines de ayuda social, dicha Sub Gerencia, sugiere se debe exonerar dicho pago, ya que la solicitante no cuenta con los recursos económicos suficientes, para solventar el tratamiento de su nieto, por ello lo pone a disposición del Concejo Municipal;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 003 de 06 de Febrero de 2020, los miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar la exoneración del derecho de pago de autorización, para realizar una actividad el día 01 de Febrero de 2020, en el Centro Poblado de Nomara;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9° por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Exoneración del Pago de Autorización para la realización de espectáculos públicos no deportivos, a la Sra. María del Pilar Soto de Chinchay, identificada con DNI N° 03475717, para realizar una actividad Bailable el día 01 de febrero de 2020, en el Centro Poblado de Nomara, del Distrito de La Huaca.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Rentas, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.:
Alcaldía.
Secretaría General.
Gerencia Municipal.
Área Rentas.
Servicios Sociales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE